



Illustre Municipalidad  
La Cisterna

APRUEBA Bases y llama a Propuesta Pública  
DECRETO EXENTO N° 00340  
Sección 1era.  
LA CISTERNA,

08 FEB 2011

08 FEB 2011

**LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:**

**VISTOS:**

1. El Plan de Reparaciones Menores para Establecimientos Municipales afectados por el Sismo de Febrero de 2010.
2. La postulación efectuada online de diversos colegios de la Comuna.
3. La Resolución Exenta N° 3180 del 31.12.2010 del Ministerio de Educación
4. El Convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y la Illustre Municipalidad de La Cisterna de fecha 23 de Noviembre de 2010.
5. El Memorándum N° 31 de 25.01.2011 de Secplac a Dirección de Asesoría Jurídica
6. El memorándum N° 56 de fecha 27 de Enero de 2011 de Dirección Asesoría jurídica

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Las atribuciones que confiere al Alcalde la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto N° 1726 de fecha 27 de Junio de 2001.
3. El Decreto N° 003101 del 16.11.01 mediante el cual se modifica y complementa dicho Reglamento.
4. El Decreto Exento N° 03947 de 19 de Octubre de 2007 que fija y aprueba el texto refundido y actualizado del Reglamento de Delegación de Atribuciones Alcaldías y delegación de Firma.

**DECRETO:**

1. **APRUEBANSE** las Bases y **LLAMASE** a Propuesta Pública denominada "**HABILITACIÓN LICEO CIENCIA Y TECNOLOGÍA**" (ID-2767-2-LE11)", las que se adjuntan y se entienden incorporadas al presente Decreto.
2. **PROCÉDASE** por parte de la Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación a publicar las correspondientes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas en el Sistema de Compras y Contratación Pública ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).
3. La Apertura Electrónica de la Propuesta se efectuará el día **01 de Marzo de 2011, a las 12:00 horas**, en dependencias de la Secplac, con la presencia de la Comisión de Apertura integrada por Director de SECPLAC, el Director de Administración y Finanzas, el Director o Jefe de la Unidad Técnica Municipal que corresponda, el Secretario Municipal como Ministro de Fé y un representante de la Dirección de Asesoría Jurídica como Asesor en materias legales.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y HECHO, ARCHÍVESE.**



POR ORDEN DEL ALCALDE  
MAGDALENA GATICA CASTRO  
SECPLAC (S)



PÁTRICIO POBLETE MORENO  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)